



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 343 -2008-C/ CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado:

06 FEB 2009

Yrma Sobrino Barriento
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, la Solicitud de Registro Nº 030324, de fecha 28 de agosto de 2008, presentada por la Sra. Fredesvinda Neyra García, y,

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Fredesvinda Neyra García, solicita se le exonere del pago para mejoras del puesto Nº 08 de la Manzana 4 de la Plataforma Juan Velasco Alvarado, argumentando carecer de recursos y además tener un hijo delicado de salud;

Que, el Jefe de la Oficina de Mercados de la Gerencia de Servicios Comerciales, con informe Nº 726-2008-Ofic.Modos-GSC/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2008, señala que el importe que debe cancelar la recurrente asciende a la suma de S/. 38.50 (TREINTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1710-2008-GAJ/MPP, de fecha 21 de octubre de 2008, opina que de acuerdo al Art. 9º inc.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal exonerar de contribuciones, tasas y arbitrios conforme a Ley;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 159-2008-CEYA/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2008, recomienda se declare improcedente la exoneración solicitada por la recurrente debiendo cancelar la suma de S/. 38.50 (TREINTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, sometido el Dictamen Nº 159-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Fredesvinda Neyra García, debiendo cancelar la suma de S/. 38.50 (TREINTA Y OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES), por la autorización de mejoras del puesto Nº 08 Manzana 4 de la Plataforma Juan Velasco Alvarado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la Gerencia de Servicios Comerciales y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Gastagnino
Mónica Zapata de Gastagnino
ALCALDESA

